



# Resolución de Gerencia General

Nº 007-2020-INACAL/GG

Lima, 06 MAR. 2020

## VISTO:

El Memorando N° 115-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 25-2020-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 199-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 037-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 02-2020-INACAL/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, siendo modificado por la Resolución de Gerencia General N° 03-2020-INACAL/GG;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;





## Resolución de Gerencia General

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 02-2020-INACAL/GG, modificado por Resolución de Gerencia General N° 03-2020-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



*David Palacios Valverde*  
David Palacios Valverde  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Asesoría Técnica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL  
(INCLUSION)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N°	N. REF PAC	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE
1	5	2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	CALIBRACIÓN DE MULTIMETRO 8 1/2 DIGITOS - LABORATORIO DE ELECTRICIDAD	Servicio	1	1 - Soles	25,281.65
2	6	2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE GAS PATRON DE TIPO ROTATIVO - LABORATORIO DE FLUJO DE GASES	Servicio	1	1 - Soles	123,891.67
3	7	2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	CALIBRACIÓN DE BLOQUES PATRON DE LONGITUD K - LABORATORIO DE LONGITUD Y ANGULO	Servicio	1	1 - Soles	45,015.84
4	8	2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	CALIBRACION DE SEIS (6) TRANSDUCTORES DE TORQUE - LABORATORIO DE FUERZA Y PRESION	Servicio	1	1 - Soles	19,886.02
5	9	2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	CALIBRACION DE PATRONES DE RUGOSIDAD EN Ra, Rz y Rmax - LABORATORIO LONGITUD Y ANGULO	Servicio	1	1 - Soles	2,312.72
								TOTAL	216,367.90

